

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*EXTRACTO de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación en materia de archivos y se convocan las correspondientes al Programa 2024 (código de procedimiento CT110A).*

BDNS (Identif.): 741324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

1. Graduados universitarios o titulación equivalente, según el Espacio Europeo de Educación Superior, con una configuración curricular (expediente académico) en la que predomine la formación en historia y/o archivística.

2. Acreditación de dominio de la lengua gallega a nivel de perfeccionamiento mediante título oficial o certificado Celga 4.

3. No haberse beneficiado anteriormente de estas mismas becas durante un período igual o superior a los doce (12) meses, ni haber renunciado a ellas sin una causa de fuerza mayor, a juicio de la Secretaría General de Cultura, una vez iniciado el período de vigencia.

4. No tener empleo remunerado ni disfrutar de otra beca o ayuda durante el período de duración de las reguladas por medio de esta orden.

5. No haber sido sancionado por infracción cometida por razón de becas concedidas para la organización y descripción de archivos de interés gallego.

Segundo. *Objeto*

Las becas irán destinadas a actividades de formación relacionadas con los procesos técnicos que se realizan en el ámbito de los archivos y sus fondos documentales. Los becarios serán tutelados, coordinados y dirigidos por los servicios técnicos de archivos.

CVE-DOG: z7t3ey47-vbu0-hox3-q5j6-vbb4iym32qj7



Las becas reguladas en esta orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de becas de formación en materia de archivos y se convocan las correspondientes al Programa 2024 (código de procedimiento CT110A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las becas se destinará un crédito total de 123.000,00 € euros, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 10.04.432A.480.1: 114.000,00 €.
- 10.04.432A.484.0: 9.000,00 €.

Número de becas: 20.

Duración máxima: seis (6) meses. Se podrán prorrogar hasta otros seis (6) meses en función de la existencia de crédito suficiente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2024 y 2025.

Importe bruto mensual de cada beca: 950,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá cómo último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación,  
Formación Profesional y Universidades  
P.D. (Orden de 29.7.2027)

Manuel Vila López  
Secretario general técnico da Consellería de Cultura, Educación,  
Formación Profesional y Universidades

